

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS



(Creado por Ord. 1415 y modificada por Ord. 2735)

FEBRERO 2024



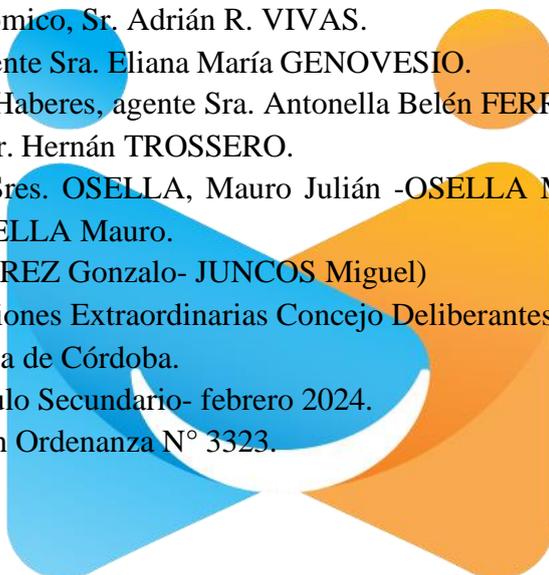
INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN FEBRERO 2024

- 050/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- ENERO 2024 (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona y REDONDO, Jesica)
- 051/2024:** Ayuda económica, Sra. Rosana Stella GUEVARRA.
- 052/2024:** Aporte económico, Sr. Gonzalo Damian CHAVEZ.
- 053/2024:** Aporte económico, Sr. Jonathan Eduardo CHAVEZ.
- 054/2024:** Aporte económico, Sr. Jose Luis CHAVEZ.
- 055/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos Francisco DALL AGATA.
- 056/2024:** Aporte económico, Sr. Miguel Angel LOPEZ.
- 057/2024:** Aporte económico, Sr. Julio Edgardo BENITEZ.
- 058/2024:** Aporte económico, Sr. Alberto BUSTOS.
- 059/2024:** Aporte económico, Sr. Tomas F. ACEVEDO.
- 060/2024:** Aporte económico, Sr. Franco GRELLA.
- 061/2024:** Aporte económico, Sr. Adrian R. VIVAS.
- 062/2024:** PAICOR –Enero 2024
- 063/2024:** Aporte económico, voluntarios del barrido – enero 2024
- 064/2024:** Adelanto de Haberes, agente Tamara GARNERO.
- 065/2024:** Aporte económico, Rubén Bonifacio MOLINA.
- 066/2024:** Aporte económica, Romina Daiana FERREYRA.
- 067/2024:** Estimulo agente Sra. María Emilia RUATTA.
- 068/2024:** Aporte económica, María Guadalupe GONZALEZ.
- 069/2024:** Fondo Fijo “*Dirección de Personal –adelantos al personal*”.
- 070/2024:** Estimulo agente, (SANCHEZ Yanina y DEPETRIS Rita M.)
- 071/2024:** Estimulo agente, Alejandra Aurelia CASTRO.
- 072/2024:** Convoca Sesiones Extraordinarias Concejo Deliberantes.
- 073/2024:** Ayuda económico, Los Clubes.
- 074/2024:** Rectificación el Art. N° 3 de Decreto N° 042/2024- estimulo agente municipal corralón.
- 075/2024:** Ayuda económica, Sra. Teresa de la Paz ROLDAN.
- 076/2024:** Barrido- Sra. María Laura GAUNA.
- 077/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Ricardo JIMENEZ.
- 078/2024:** Ayuda Económica, Auxiliares Locales – ENERO 2024.
- 079/2024:** Adelanto de Haberes, agente María Emilia RUATTA.
- 080/2024:** Ayuda Económico, Sra. Mauricio GUTTIERREZ.
- 081/2024:** Ayuda Económica, Sra. Micaela N. DIAZ.
- 082/2024:** Estimulo, Lic. Alicia CORDI.
- 083/2024:** Estimulo, Sra. Micaela G. ALMARAZ.
- 084/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3320.
- 085/2024:** Estimulo, agente Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 086/2024:** Aporte económico, Sr. Tomas F. ACEVEDO.

- 087/2024:** Aporte económico, Sr. Franco GRELLA.
- 088/2024:** Aporte económico, Sr. Adrián R. D. VIVAS.
- 089/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Blanca Argentina YÑIGUEZ.
- 090/2024:** Adquirir pick Up.
- 091/2024:** Aporte económico, Sr. David ALVAREZ.
- 092/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Elida Aida HUBELI.
- 093/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 094/2024:** Adelanto de Haberes, agente María FIGUEROA.
- 095/2024:** Adelanto de Haberes, agente Luciana Verónica IRAZOQUI.
- 096/2024:** Ayuda Económico, Sr. Leonardo Daniel SANCHEZ.
- 097/2024:** Ayuda Económico, Sr. Francisco Marcelo TOLOZA.
- 098/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Natalia María GODOY.
- 099/2024:** Aporte económico, Sr. Gonzalo Damián CHAVEZ.
- 100/2024:** Aporte económico, Sr. Jonathan Eduardo CHAVEZ.
- 101/2024:** Aporte económico, José Luis CHAVEZ.
- 102/2024:** Estimulo, Sr. Alfredo Gabriel ISSEA.
- 103/2024:** Estimulo, Brenda José BALDISSONE.
- 104/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sra. Vilma Sabrina DEPETRIS.
- 105/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación María Delia SANDRONE.
- 106/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sr. Juan José GROSSO.
- 107/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sr. Benito Francisco GROSSO.
- 108/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sra. Irma Gladis FULIZIO.
- 109/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sra. María Mercedes FRAIRE.
- 110/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sr. Juan Eduardo RAMOS.
- 111/2024:** Aporte económica, Sra. Rosa Angélica MEDINA.
- 112/2024:** Aporte económica, Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.
- 113/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Carolina Andrea LENCINA.
- 114/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sra. María Asunta CRAVERO.
- 115/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sr. Orides Bautista José CRAVERO.
- 116/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Jubilación Sr. Rubén Aníbal GONZALEZ.
- 117/2024:** Rechazar la solicitud de Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sr. Ramón Mario PEREZ.

- 118/2024:** Aporte económica, Sra. Edelma Lidia MANSILLA.
- 119/2024:** Eximición discapacidad, Sra. Elba Yolanda KIHN.
- 120/2024:** Eximición discapacidad, Sra. Vanesa Daniela ROSSO.
- 121/2024:** Eximición discapacidad, Sra. Felicita Teresita RUI.
- 122/2024:** Eximición discapacidad, Sra. Alicia Viviana del Valle
- 123/2024:** Eximición discapacidad, Sra. Claudia Lorena MARCHIARO.
- 124/2024:** Ayuda Económica PAICOR (ACOSTA, Mónica y FERREYRA Verónica).
- 125/2024:** Aporte económico, Sr. Juan PALAVECINO.
- 126/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3321.
- 127/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3322.
- 128/2024:** Modificación N° 2, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos.
- 129/2024:** Estímulo económico, varios agentes municipales.
- 130/2024:** Aporte económico, Sr. Tomas F. ACEVEDO.
- 131/2024:** Aporte económico, Sr. Franco GRELLA.
- 132/2024:** Aporte económico, Sr. Adrián R. VIVAS.
- 133/2024:** Estimulo, agente Sra. Eliana María GENOVESIO.
- 134/2024:** Adelanto de Haberes, agente Sra. Antonella Belén FERREYRA.
- 135/2024:** Eximición, Sr. Hernán TROSSERO.
- 136/2024:** Eximición, Sres. OSELLA, Mauro Julián -OSELLA Miguel A.- OSELLA Hernán y OSELLA Mauro.
- 137/2024:** Estimulo (PEREZ Gonzalo- JUNCOS Miguel)
- 138/2024:** Convoca Sesiones Extraordinarias Concejo Deliberantes, Convenio Vialidad de la Provincia de Córdoba.
- 139/2024:** Estimulo Título Secundario- febrero 2024.
- 140/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3323.



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZA EN FEBRERO 2024

- 3320:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a acordar con los deudores de Tasas y Contribuciones facilidades de pago.
- 3321:** Razón de la suscripción del Acta Acuerdo Salarial de fecha 7 de febrero de 2024 se hace necesario rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente.
- 3322:** Otorga por única vez el pago de una suma mensual no remunerativa al personal de planta permanente, contratados, jornalizados y planta política conforme Acta Acuerdo Salarial de fecha 2 de febrero de 2024.
- 3323:** Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°050/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de enero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de enero de 2024

-GALFRE, Marina, D.N. I N° 36.365.842	\$ 33.000,00=
-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542	\$ 33.000,00=
-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992	\$ 67.375,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 133.375,00.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 01 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 051/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha ayuda fue concedida para solventar gastos de traslado de la beneficiaria.
- II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a la Sra. Rosana Stella, GUEVARA, D.N.I. N° 20.711.853.
- III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE a la Sra. Rosana Stella, GUEVARA, D.N.I. N° 20.711.853 una ayuda económica de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) por el mes de enero de 2024, para solventar gastos de traslado.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 01 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 052/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Gonzalo Damián Chávez D.N.I. 43.227.974, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Gonzalo Damián Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Gonzalo Damián Chávez D.N.I. 43.227.974, un aporte económico de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA (\$) 119.170.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 053/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jonathan Eduardo Chávez D.N.I. 37.225.452, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Jonathan Eduardo Chávez.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Jonathan Eduardo Chávez D.N.I. 37.225.452, un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 137.396.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 054/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Luis Chávez D.N.I. 39.737.134, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. José Luis Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. José Luis Chávez D.N.I. 39.737.134, un aporte económico de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$158.426.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°055/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Francisco Dall Agata D.N.I. N° 16.372.986, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Carlos Francisco Dall Agata.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos Francisco Dall Agata D.N.I. 16.372.986, un aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 056/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Miguel Ángel López D.N.I. 26.811.099, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Miguel Ángel López.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Miguel Ángel López D.N.I. 26.811.099, un aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 057/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio Edgardo Benítez D.N.I. N° 17.935.976, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Julio Edgardo Benítez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Julio Edgardo Benítez D.N.I. 17.935.976, un aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 058/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Alberto Bustos D.N.I. N° 38.280.795, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Alberto Bustos.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alberto Bustos D.N.I. 38.280.795, un aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 112.500-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 059/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACEVEDO, Tomas F. D.N.I. N° 43.368.573, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACEVEDO, Tomas F.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACEVEDO, Tomas F., D.N.I. 43.368.573, un aporte económico de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 060/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GRELLA, Franco D. D.N.I. N° 42.892.194, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. GRELLA, Franco D.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. GRELLA, Franco D. D.N.I. 42.892.194, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 061/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. VIVAS Adrian R. D.N.I. N° 36.365.862, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. VIVAS, Adrian R.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. VIVAS, Adrian R. D. D.N.I. 36.365.862, un aporte económico de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 062/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de enero de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de enero de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242	\$118.300-
Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$118.300-
Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$118.300-
Ferreya Lorena D.N.I.N°29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$118.300-
Ferreya Nora Paola D.N.I.N°31.506.995 Esc.Bernardino Rivadavia	\$118.300-
Ferreya Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$118.300-
Galfré Natalia D.N.I.N°38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$118.300-
Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685IPEAyT 242	\$118.300-

Kihn Camila, D.N.I.N°43.227.967	Esc. A. InAebnit	\$118.300-
Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304	Esc. A. InAebnit	\$118.300-
Núñez Verónica D.N.I. N° 32.742.214	IPEAyT242	\$118.300-
Retamozo, Cecilia D.N.I.N°31.369.964	IPEMYT 286	\$118.300-
Robles, Claudia, D.N.I.N° 32.444.926	Esc. Bernardino Rivadavia	\$118.300-
Sánchez Vilma D.N.I.N°22.523.058	Esc. D. V. Sarsfield	\$118.300-
Sosa Yohana Mariel D.N.I.N°40.028.270	IPEMYT 286	\$118.300-
Tosolini Fanny E. D.N.I.N° 33.312.589	Esc. E. Pío. Carrillo	\$118.300-
Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040	Esc. D. V. Sarsfield	\$118.300-
Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788	Esc. Bernardino Rivadavia	\$118.300-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: “Prog.Aux.Cocina Comed Esc.” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 063/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de enero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de enero de 2024:

Barrido:

-ACOSTA, Juliana, D.N.I N° 43.476.624	\$ 25.346,00=
-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 34.684,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 40.020,00=
-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$ 40.020,00=
-GOROSITO, Marta, D.N.I. N° 40.028.279	\$ 36.685,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 40.020,00=
-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 60.733,00=

-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$ 40.020,00=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$ 40.020,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I. N° 38.881.846	\$ 40.020,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I. N° 32.307.592	\$ 36.685,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I. N° 41.592.734	\$ 40.020,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I. N° 40.801.302	\$ 40.020,00=
-PERALTA, Adrián, D.N.I. N° 45.350.460	\$ 8.004,00=
-SANCHEZ, Juan Cruz, D.N.I. N° 38.290.700	\$ 6.003,00=
-PINEDA, Gilda, D.N.I. N° 42.161.479	\$ 20.000,00=
-BRAVO, Gabriela, D.N.I. N° 39.326.957	\$ 38.686,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I. N° 38.108.006	\$ 40.020,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I. N° 36.365.964	\$ 32.016,00=
-FARIAS, Pamela, D.N.I. N° 33.312.525	\$ 37.352,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I. N° 32.970.849	\$ 32.016,00=
-GUEVARA, Pamela, D.N.I. N° 40.505.525	\$ 34.017,00=
-GIMENEZ, Giuliana, D.N.I. N° 40.028.221	\$ 27.347,00=
-ACOSTA, Gisela, D.N.I. N° 38.279.053	\$ 34.017,00=
-MANSILLA, Ana Luz M, D.N.I. N° 45.699.635	\$ 28.014,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I. N° 34.579.036	\$ 36.018,00=
-MIRANDA, Marina, D.N.I. N° 37.523.144	\$ 16.008,00=
-MIRANDA, Melina, D.N.I. N° 40.028.314	\$ 30.682,00=
-ACEVEDO, Rocio, D.N.I. N° 38.902.442	\$ 38.019,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I. N° 32.137.006	\$ 30.018,00=
-CACERES, Dana, D.N.I. N° 46.720.604	\$ 34.017,00=
-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I. N° 35.637.580	\$ 38.019,00=
-MONTIEL, Daiana, D.N.I. N° 36.365.880	\$ 16.0008,00=
-CHAVEZ, Marianela, D.N.I. N° 39.543.686	\$ 55.420,00=

Área Terminal de Obnibus:

-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$ 63.250,00=
-MEDINA, Aldana, D.N.I. N° 43.577.988	\$ 56.650,00=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

///2.

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I N° 17.907.276	\$ 19.800,00=
- DIAZ, Patricia, D.N.I N° 16.372.998	\$ 15.400,00=
- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 14.850,00=
- VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 65.450,00=

Área Edificio Biblioteca:

- SCHUN, Alejandra, D.N.I N° 33.240.213	\$ 37.950,00=
---	---------------

Área Edificio Corralón:

- GAUNA, Adelina I. D.N.I N° 35.637.759	\$ 20.900,00=
---	---------------

Área Baños Parque Mariano Alvarado:

- MANSILLA, Maria C. D.N.I N° 17.907.223	\$ 25.300,00=
--	---------------

Área Edificios San Jorge:

- SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 24.200,00=
--	---------------

Área Edificios Jorge Newbery:

- ROCCHIA, Mariela, D.N.I N° 29.834.088	\$ 19.250,00=
---	---------------

Área Edificio Museo:

- ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759	\$ 29.700,00=
---------------------------------------	---------------

Área Políticas Sociales:

- GODOY, Débora, D.N.I. N° 35.177.556	\$ 35.750,00=
---------------------------------------	---------------

Área Hogar de Día:

- MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 72.600,00=
---	---------------

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 1.687.064,00.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-05: “Ayudas Sociales (Ag. Cba.Solid.Slots)”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de enero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 064/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Tamara GARNERO, D.N.I. N° 36.883.230, Contratado, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), en sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Tamara GARNERO, D.N.I. N° 36.883.230, Contratado, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), en sus haberes mensuales, a partir del mes de febrero de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 065/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. MOLINA, Rubén Bonifacio, D.N.I. N° 17.115.931, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. MOLINA, Rubén Bonifacio.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. MOLINA, Rubén Bonifacio, D.N.I. 17.115.931, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000-), por el mes de enero del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 066/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) por el mes de Enero de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de Febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 067/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de enero de 2024, por el monto que se especifica:

*RUATTA María Emilia D.N.I. N° 36.365.977, PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 068/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I. N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la atención de profesionales de la salud que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I. N° 28.133.349 un aporte económico de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) mensuales, por los meses de enero a marzo de 2024, ambos inclusive, con destino a cubrir gastos de profesionales que atienden los problemas de salud su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125.

Art.2°: Designase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, con comprobantes de pagos de profesionales de la salud, a la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I. N° 28.133.349,

Art.3°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 069/2024

VISTO:

La necesidad de ampliar el *Fondo Fijo N°2 Dirección de Personal-adelantos al personal*; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesario emitir el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: AMPLIASE el Fondo Fijo *Dirección de Personal-adelantos al personal* con destino a solventar adelantos al personal, el que se elevara a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-). Designase responsable de la recepción, administración y rendición de cuenta del mencionado Fondo, a la Dirección de Personal y a la Dirección de Finanzas que dependen de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 070/2024

VISTO:

El Taller que se llevo a cabo a través de la Secretaria de Políticas Educativas, “Anden...Mos”; y

CONSIDERANDO:

I) Que para su concreción, y buen desempeño se hizo necesaria la colaboración de las docentes, Sánchez Yanina y Depetris Rita.

II) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

III) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Sanchez Yanina	D.N.I. N° 27.958.167	\$ 60.000.-
* Depetris Rita M.	D.N.I. N° 31.139.630	\$ 60.000.-

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI
Claudia Asunción MAINARDI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°071/2024

VISTO:

El Programa Municipal “hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de pesos ciento treinta mil mensuales (\$130.000.-), desde febrero de 2024, hasta julio de 2024, ambos inclusive.

Art.2°: La erogación total de Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$ 780.000.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50 “Ayuda Social (Ag.Cba.Solid.Slots)” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 072/2024

VISTO:

la necesidad de resolver temas cuyo tratamiento corresponde al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

I) Que el tratamiento y resolución de estos temas no puede dilatarse hasta la próxima Sesión Ordinaria.

II) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art.64°, inc.5, faculta al Intendente Municipal a convocar a Sesiones Extraordinarias, cuando por razones de interés público así lo exijan.

III) Que dado que el Concejo Deliberante se encuentra en receso, es necesario convocarlo a Sesión Extraordinaria para su tratamiento, en los términos de la misma Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros, para el día y hora que determine el mismo Cuerpo, a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de los siguientes temas:

- Proyecto de Ordenanza por el cual se “Rectifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2024”.
- Proyecto de Ordenanza por el cual se “Aprueba el aumento por única vez de la suma mensual no remunerativa ni bonificable del 25% para agentes municipales”.
- Proyecto de Ordenanza por el cual se “Autoriza al Ejecutivo a establecer Facilidades de pago a deudores de Tasas y Contribuciones”.
- Proyecto de ordenanza por el cual se “Aprueba el Convenio de cobertura de emergencias médicas celebrado con el Servicio de Emergencias Morteros-SEM”.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 7 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 073/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por diferentes Clubes de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos y recreativos, que se llevaran a cabo en nuestra ciudad
- II) Que la promoción de este tipo de actividades es una de las premisas del área de deportes de esta administración.
- III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los clubes que a continuación se detallan una ayuda económica de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) a cada uno, por única vez, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización de eventos deportivos y recreativos, que se llevaran a cabo en nuestra ciudad.

***Club Atlético Urquiza**, representado por el Sr. Mariano René GUTIERREZ, D.N.I. N° 36.365.865.

***Centro Vecinal Pte. Roca**, representado por el Sr. Pablo PERALTA, D.N.I. N° 26.450.349.

Art.2°: OTÓRGASE al club que a continuación se detalla una ayuda económica de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) por única vez, con destino a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo "Argentinito 2024".

***Club Tiro Federal y Deportivo Morteros**, representado por la Sra. Elsa LENCINA, D.N.I. N° 23.576.211.

Art.3º: La erogación total será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El Presente Decreto será refrendado por la Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Instituciones beneficiadas y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 074/2024

VISTO:

El Decreto N°042/2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Artículo 3° del mencionado Decreto, se cometió un error involuntario, refiriendo a que los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, cuando debió decir a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros – Servicios”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

II) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de rectificar el mismo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFIQUESE el Art.° 3 del Decreto N° 042/2024, el quedara redactado de la siguiente manera: “los *suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros – Servicios”, del Presupuesto de Gastos Vigente.*”

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 07 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 075/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de diciembre de 2023.

II) Que en el mes de enero 2024 algunas personas volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE una ayuda económica de pesos veintiséis mil (\$ 26.000,00.-) por el mes de ENERO de 2024, a la Sra. Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 076/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art.2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de enero de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE a la Sra. María Laura GAUNA, D.N.I N° 32.970.712, la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$ 75.000,00-) por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio durante el mes de enero de 2024

Art.2°: La erogación total, prevista en el Artículo primero (Art. 1°) de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: "Ayuda Sociales (Ag. Cba. Solid. Slots)" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 077/24

VISTO: el Expte. N° 300-00056/24, por el cual el Sr. Ricardo JIMENEZ, D.N.I. N° 6.449.578, con domicilio en calle Chacabuco N° 1143 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0049-P.032, registrada en este Municipio como cuenta N° 4990; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir del año 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos por Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0049-P.032, registrada en este Municipio como cuenta N°4990 a nombre de Ricardo Mario JIMENEZ con domicilio en calle Chacabuco N° 1143 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 078/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de diciembre de 2023.

II) Que en el mes de enero 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGASE una ayuda económica por el mes de enero de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica.

-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 4.000=
-Maria B, GIUDICCE, D.N.I N° 37.522.907	\$ 10.500=
-Gesica V. MONTIEL, D.N.I N° 35.637.520	\$ 10.500=
-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366	\$ 40.000=
-Nadia S. ROSSI, D.N.I N° 44.076.170	\$ 14.000=
-Julieta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877	\$ 30.000=
-Maria S. ALVAREZ, D.N.I. 31.139.674	\$ 40.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 079/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que considera la solicitud de la agente y autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), en sus haberes mensuales a partir del mes de FEBRERO de 2024 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I. N° 36.365.977, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-) a partir del mes de febrero de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 080/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GUTIERREZ, Mauricio D.N.I. N° 36.365.862, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. GUTIERREZ, Mauricio.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr GUTIERREZ, Mauricio D.N.I. N° 36.365.862, un aporte económico de pesos ciento noventa y dos mil (\$ 192.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 09 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 081/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Micaela N. DIAZ, DN.I. N°35.055.155, estudiante de la carrera de enfermería en el Instituto Manuel Belgrano de la ciudad de Brinkmann; y

CONSIDERANDO:

I) Que la estudiante solicita un aporte económico para solventar los gastos de matriculación.

II) Que es intención de esta Administración promover el desarrollo educativo y profesional.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Micaela N. DIAZ, DN.I. N° 35.055.155, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) por única vez, para solventar los gastos de matriculación de la carrera de enfermería, del Instituto Manuel Belgrano de la ciudad de Brinkmann.

Art.2°: La erogación prevista en el art. 1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El Presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Claudia Asunción MAINARDI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 082/2024

VISTO:

La prestación realizada por la Licenciada CORDI Alicia, D.N.I 25.469.061.; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha profesional, prestó sus servicios en relación a las tareas ejecutadas para la rehabilitación del adolescente Mauricio Mazzoni.

II) Que es intención de esta Administración otorgar el acompañamiento necesario, a los ciudadanos que padecen la problemática de las adicciones.

III) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Lic. CORDI Alicia, D.N.I 25.469.061, la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000.-), por los servicios prestados en relación a las tareas ejecutadas para la rehabilitación del adolescente Mauricio Mazzoni.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50 "Ayuda Social (Ag.Cba.Solid.Slots)" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°083/2024

VISTO:

El Programa que se llevo a cabo a través de la Secretaria de Deportes, "Morterito al Agua; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de enero, en diferentes días y horarios, con una importante asistencia de Niños y Niñas, como así también Adultos Mayores.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas a Micaela G. ALMARAZ, DNI N°42.181.308, por la suma de pesos veintidós mil ochocientos (\$22.800).

Art.2°: La erogación mencionada en Art° 1, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:"Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 085/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal Eliana María GENOVESIO, DNI: 24.342.878, un estímulo de pesos cincuenta y siete mil quinientos diez (\$ 57.510,00.-) por el mes de enero de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.-

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 086/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACEVEDO, Tomas F. D.N.I. N° 43.368.573, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACEVEDO, Tomas F.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACEVEDO, Tomas F., D.N.I. 43.368.573, un aporte económico de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 087/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GRELLA, Franco D. D.N.I. N° 42.892.194, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. GRELLA, Franco D.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. GRELLA, Franco D. D.N.I. 42.892.194, un aporte económico de PESOS DICISEIS MIL (\$ 16.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 088/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. VIVAS Adrian R. D.N.I. N° 36.365.862, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. VIVAS, Adrian R.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. VIVAS, Adrian R. D. D.N.I. 36.365.862, un aporte económico de PESOS DICISEIS MIL (\$ 16.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 14 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 089/2024

VISTO: el Expte. N° 300-0003, por el cual la Sra. Blanca Argentina YÑIGUEZ, D.N.I. N° 11.462.886, con domicilio en calle Pje. Esperanza N° 1291 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0033-P.011, registrada en este Municipio como cuenta N° 7381; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por el Encargado de la Oficina de Catastro a fs.23, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir del año 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos por Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0033-P.011, registrada en este Municipio como cuenta N°. 7381 a nombre de Blanca Argentina YÑIGUEZ, con domicilio en calle Pje. Esperanza N° 1291 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 090/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir un nuevo vehículo para ser destinado a diferentes tareas; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Acta N° 02/2024 la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas sugirió adquirir una camioneta Pick Up cabina simple, Marca: Chevrolet, Modelo: Montana Sport, Año 2011, Dominio: KQU464, por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$ 7.400.000) a la firma AVcars de Fernando Fontanesi.-

II) Que la Comisión Permanente de Compras y Ventas directas sugiere que el pago se realice mediante compensación con tributos conforme cotización suscripta por el vendedor lo que se encuentra autorizado por el art. 50 Inc. b del Código Tributario Municipal como una forma de extinción de la obligación tributaria.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas comparte el criterio sugerido por la Comisión y ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: ADQUIERASE a la firma AVcars de Fernando Fontanesi, la camioneta Pick Up cabina simple, Marca: Chevrolet, Modelo: Montana Sport, Año 2011, Dominio: KQU464, por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$ 7.400.000).-

Art.2°: Dicha erogación será compensada hasta el límite de la suma de pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$ 7.400.000) con los siguientes tributos: Tasa Municipal que incide sobre los inmuebles relacionados con las cuentas N° 03837, 06244, 08302, 06243, 00579, 05765, 8925, 8929, 578, 6437, 6245, 6425 485; Tasa Municipal que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares relacionados con los dominios: KQE742, ACO72ST, HCG241, JNQ433, MPR407, ODT297, GHX481, FLX612, OLG673, IHC763, AA855RZ, GAA872, KJG660, AC303OF, PLJ533, MVW933, HBA063, KQU464, IPI614, OBO913, MEU606, NNY846, NKP372, AA277NX, AE588BK, NSN426, GOF977 y Tasa Municipal

que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en relación al contribuyente N° 3034 y será imputada a la cuenta 2-02-01-07-01-01-03: MEDIOS DE TRANSPORTE del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y el Secretario de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma AVcars de Fernando Fontanesi y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 14 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 091/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. David ALVAREZ, D.N.I. N° 28.959.566, para cubrir los gastos mínimos de salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Desarrollo Social ha informado la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. David ALVAREZ, dado que no se encuentra en condiciones de cubrir los gastos mínimos de salud.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. David ALVAREZ, D.N.I. N° 28.959.566, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por única vez, con destino a solventar gastos mínimos de salud.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Salud y Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 092/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00016/24, por el cual la Sra. Elida Aida HUBELI, D.N.I. N° 10.062.569, con domicilio en calle Italo Rossi N° 371 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.05-M.0013-P.104, registrada en este Municipio como cuenta N° 6572; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir del año 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos por Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.05-M.0013-P.104, registrada en este Municipio como cuenta N°6572 a nombre de Neli Haydee Hubeli, con domicilio en calle Int. Rossi N° 371 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 093/2024

VISTO:

La realización de una reducción desplegada por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde al fallecido Constante Pedro Rosmari.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un premio por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECISIETE, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$21.717,52.-) a cada uno por única vez:

- SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I. N° 17.112.311

- AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

Art.2°: La suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, CON CINCO CENTAVOS (\$43.435,05.-) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 094/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), importe que será descontado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-) de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), importe que será descontado en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de marzo de 2024. En caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.-

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 095/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Luciana Verónica IRAZOQUI, D.N.I. N° 37.523.147, Contratado, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que lamencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-), importe que se compromete a reintegrar en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-), de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Luciana Verónica IRAZOQUI, D.N.I. N° 37.523.147, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de PesosCincuenta Mil (\$ 50.000.-) los que serán descontados en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Diez Mil (\$10.000.-), de sus haberes mensuales, apartir del mes demarzo de 2024. En caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 15 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 096/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Leonardo Daniel Sánchez D.N.I. 34.335.382, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Leonardo Daniel Sánchez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Leonardo Daniel Sánchez D.N.I. 34.335.382, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 15 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 097/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Francisco Marcelo Toloza, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Francisco Marcelo Toloza.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Francisco Marcelo Toloza, D.N.I. 46.128.434, un aporte económico por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) mensuales, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 098/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.-), importe que se compromete a reintegrar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) los que serán descontados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Contratada, del Agrupamiento Personal Contratado de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) los que serán descontados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), de sus haberes mensuales, a partir del mes de marzo de 2024 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 112/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO D.N.I. 33.312.647, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO, D.N.I. 33.312.647, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) mensuales, para los periodos de Enero y Febrero de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 21 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 100/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Jonathan Eduardo Chávez D.N.I. 37.225.452, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Jonathan Eduardo Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Jonathan Eduardo Chávez D.N.I. 37.225.452, un aporte económico de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 136.260.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 101/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. José Luis Chávez D.N.I. 39.737.134, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. José Luis Chávez.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. José Luis Chávez D.N.I. 39.737.134, un aporte económico de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$116.578.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°102/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, “Morterito al Agua”, “Amigable Adulto Mayor”, “Escuela de Verano Adulto Mayor”, “Anden...Mos Morterito”, “3x3 Básquet”, “Beach Vóley”; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de enero, en diferentes días y horarios, con una importante asistencia de Niños y Niñas, como así también Adultos Mayores.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarle un estímulo económico al profesor Alfredo Gabriel ISSEA, D.N.I.N°35.637.657.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, al profesor Alfredo Gabriel ISSEA, D.N.I.N°35.637.657, de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (48.400.-).

Art.2°: La erogación total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:“Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 103/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a BALDISSONE, Brenda José, D.N.I. N° 36.365.977, un estímulo por los montos que a continuación se especifican:

- Febrero de 2024, PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.=).
- Marzo de 2024, PESOS NOVENTA MIL (90.000.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 104/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00068/24, por el cual la Sra. Vilma Sabina DEPETRIS, D.N.I. N° 2.460.349, con domicilio en calle Italia N° 456 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0061-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 1211; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 11, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir del mes de febrero de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos por la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0061-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 1211 a nombre de Giacusa Juan y otra, con domicilio en calle Italia N° 1211 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 105/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00048/24, por el cual la Sra. María Delia SANDRONE, D.N.I. N° 25.309.569, con domicilio en calle Alvear N° 447 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0042-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 8558; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0042-P.018, registrada en este Municipio como cuenta N° 8558 a nombre de Municipalidad de Morteros, con domicilio en calle Alvear N° 447 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 106/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00066/24, por el cual el Sr. Juan José GROSSO, D.N.I. N° 6.233.646, con domicilio en calle Sucre N° 435 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0071-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 2959; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.01-S.02-M.0071-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 2959 a nombre de Juan José Grosso, con domicilio en calle Sucre N° 435 de esta ciudad, a partir del año 2024 y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 107-2024

VISTO: el Expte. N° 300-00065/24, por el cual el Sr. Benito Francisco GROSSO, D.N.I. N° 6.233.641, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 136 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0002-P.029, registrada en este Municipio como cuenta N° 3018; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir del mes de febrero de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0002-P.029, registrada en este Municipio como cuenta N° 3018 a nombre de Benito Francisco Grosso, con domicilio en calle León XIII N° 70 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 108-2024

VISTO: el Expte. N° 300-00063/24, por el cual la Sra. Irma Gladis FULIZIO, D.N.I. N° 8.788.562, con domicilio en calle Riobamba N° 816 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0072-P.011, registrada en este Municipio como cuenta N° 5273; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.02-S.02-M.0072-P.011, registrada en este Municipio como cuenta N° 5273 a nombre de Alfredo Bautista Piana, con domicilio en calle Riobamba N° 816 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 109-2024

VISTO: el Expte. N° 300-00064/24, por el cual la Sra. María Mercedes FRAIRE, D.N.I. N° 11.799.808, con domicilio en calle León XIII N° 184 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0016-P.006, registrada en este Municipio como cuenta N° 267; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0016-P.006, registrada en este Municipio como cuenta N° 267 a nombre de Fraire María M. y Sala Eugenio José, con domicilio en calle León XIII N° 184 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 110/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Juan Eduardo RAMOS, D.N.I. N° 31.139.651, Planta Permanente, Categ.21, Corralon; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs.4 manifiesta que considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) los que serán descontados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, al agente Juan Eduardo RAMOS, D.N.I. N° 31.139.651, Planta Permanente, Categ.21, Corralón un anticipo de haberes de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-), de sus haberes mensuales, a partir del mes de marzo de 2024 y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 111/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de quienes informe la Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Salud ha informado la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Rosa Angélica MEDINA, D.N.I.N° 16.372.828, para cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Rosa Angélica MEDINA, D.N.I. N° 16.372.828, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, para cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 112/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO D.N.I. 33.312.647, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO, D.N.I. 33.312.647, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) mensuales, por los periodos de Enero y Febrero de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 21 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 113/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por a la Sra. Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, Permanente, del Agrupamiento Personal Administrativo Aux. III de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 16.666,67.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 16.666,67.-) de sus haberes mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente, Carolina Andrea LENCINA, D.N.I. N° 26.928.844, del Agrupamiento Personal Administrativo Aux. III de esta Municipalidad un anticipo de haberes de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con con sesenta y siete centavos (\$ 16.666,67.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de marzo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 21 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 114/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00029/24, por el cual la Sra. María Asunta CRAVERO, D.N.I. N° 4.435.290, con domicilio en calle Chacabuco N° 785 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0015-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 4598; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 11, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como:C.02-S.02-M.0015-P.026, registrada en este Municipio como cuenta N° 4598 a nombre de Bianco Domingo Juan y otra, con domicilio en calle Chacabuco N° 785 de esta ciudad, a partir del año 2024 y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 115/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00012/24, por el cual el Sr. Olides Bautista José CRAVERO, D.N.I. N° 6.447.938, con domicilio en calle Maipú N° 670 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0002-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 4420; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 14, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir del año 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos por la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0002-P.009, registrada en este Municipio como cuenta N° 4420 a nombre de Olides Bautista José CRAVERO, D.N.I. N° 6.447.938, con domicilio en calle Maipú N° 670 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 116/2024

VISTO: el Expte. N° 300-00029/24, por el cual el Sr. Rubén Aníbal GONZALEZ, D.N.I. N° 12.283.635, con domicilio en calle Bv. Illia N° 88 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.01-M.0009-P.016, registrada en este Municipio como cuenta N° 147; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 13, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, a partir de 2024 y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.01-M.0009-P.016, registrada en este Municipio como cuenta N° 147 a nombre de Rubén Aníbal González, con domicilio en calle Bv. Illia N° 88 de esta ciudad, a partir del año 2024 y de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada, a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Catastro e Inmuebles a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 117-2024

VISTO: el Expte. N° 300-00051/24, por el cual el Sr. Ramón Mario PEREZ, D.N.I. N° 6.426.824, con domicilio en calle Pueyrredón N° 39 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0019-P.013, registrada en este Municipio como cuenta N° 4120; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 19, si bien el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición, su esposa cuenta con otro inmueble conforme surge de la documental incorporada.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere que no se conceda la eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: RECHAZAR la solicitud de eximición del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0019-P.013 , registrada en este Municipio como cuenta N° 3317 a nombre de Ramón Mario PEREZ, D.N.I. N° 6.426.824, con domicilio en calle Pueyrredón N° 39 de esta ciudad, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 118/2024

VISTO:

La necesidad de cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación de quienes informe la Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Secretaría de Salud ha informado la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Edelma Lidia MANSILLA para cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Edelma Lidia MANSILLA, D.N.I. N° 13.479.920, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2024, para cubrir gastos mínimos de salud, alojamiento y alimentación.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 119/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por Expte. N°300-00004/24 por el Sr. Rubén Tomás RASPO, en relación al Dominio AD025OH; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Rubén Tomás Raspo en representación de su esposa, Elba Yolanda KIHN, DNI: 17.559.793 solicitando se le conceda la exención sobre la tasa que grava los automotores en relación al dominio: AD025OH.

II) Que a fs. 3 acompaña copia de informe de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Secc. Morteros, mediante el cual acredita la titularidad mencionada.

III) Que a fs. 4 adjunta certificado de discapacidad emitido el 07/12/2016 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnóstico de Elba Yolanda Kihn con validez hasta el 06/12/2026.

IV) Que la Ordenanza N° 2176 en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, que esté destinado exclusivamente al uso de dichas personas, y que el valor de mercado no supere los parámetros establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

V) Que a fs. 9 la Directora de Rentas explica las razones por las cuales corresponde hacer lugar a lo solicitado por el contribuyente y a fs. 10 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere conceder la eximición del 100 % de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares conforme fuera requerido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: EXIMIR a la Sra. Elba Yolanda KIHN, DNI: 17.559.793, del pago de la tasa que grava los automotores, relativa al Dominio AD025OH, mientras permanezca bajo su titularidad, por las razones expuestas en el presente.

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 120-2024

VISTO:

La solicitud efectuada por Expte. N°300-00009/24 por la Sra. Vanesa Daniela ROSSO, DNI: 21.870.051 en relación al Dominio 329KSL y al inmueble identificado como: 02-04-0003-067-00; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Vanesa Daniela ROSSO, DNI: 21.870.051 y solicita eximición de los impuestos municipales relacionados con el Dominio 329KSL y el inmueble identificado como: 02-04-0003-067-00.

II) Que a fs. 4 acompaña título de la motocicleta dominio 329KSL expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Secc. Morteros y a fs. 5 incorpora certificado de discapacidad emitido el 25/04/2023 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnóstico de discapacidad.

III) Que a fs. 6 a 16 adjunta copia de resoluciones en los autos caratulados: "ROSSO, VANESA DANIELA – USUCAPION – MED. PREP. PARA USUCAPION" Expte. 573328.-

IV) Que la Ordenanza N° 2176 al regular las exenciones del tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles establece en su art. 155 inc. i) que podrán solicitarla: los ciegos, ambliopes, sordos, sordomudos, espásticos, inválidos y toda otra persona con facultades físicas y/o psíquicas disminuidas, respecto de su único inmueble y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: i,1) que el beneficiario y su cónyuge no posean otros inmuebles; en relación al Tributo Tasa Municipal que incide sobre los vehículos, automotores acoplados y similares en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, entendiéndose por lisiado a la persona que habiendo perdido el movimientos y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resulta dificultoso desplazarse por sus propios medios.-

V) Que a fs. 19 la Secretaria de Economía y Finanzas informa que la contribuyente no cumple con los requisitos establecidos en el art. 155 inc. i,1) y art. 304 inc. b) de la Ordenanza N° 2176 (Código Tributario Municipal) por lo que sugiere no otorgar la eximición en el tributo: Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, en los términos solicitados por la contribuyente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º: RECHAZAR la solicitud de la Sra. Vanesa Daniela ROSSO, DNI: 21.870.051 de eximición de pago de los tributos Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, relacionada con el dominio 329KSL y Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación al inmueble identificado como: 02-04-0003-067-00 por las razones expuestas en el presente.-

Art.2º: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas

Art. 3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 121/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por Expte. N°300-00024/24 por la Sra. Felicitia Teresita RUI en relación al Dominio AE119FR; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Felicitia Teresita Rui, DNI: 14.881.029, en su carácter de curadora legal de su hijo discapacitado, solicitando se le conceda la exención sobre la tasa que grava los automotores en relación al dominio: AE119FR;

II) Que a fs. 4 acompaña certificado de discapacidad emitido el 14/07/2023 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnóstico de Jorge Alberto Rivero y a fs. 5 incorpora copia del documento nacional de identidad de su hijo.

III) Que a fs. 9 adjunta copia de informe de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Secc. Morteros, mediante el cual acredita la titularidad mencionada y a fs. 10 a 17 demuestra su carácter de curadora definitiva de su hijo Jorge Alberto Rivero.-

IV) Que la Ordenanza N° 2176 en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, que esté destinado exclusivamente al uso de dichas personas, y que el valor de mercado no supere los parámetros establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.-

V) Que a fs. 19 la Directora de Rentas explica las razones por las cuales corresponde hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente y a fs. 21 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere conceder la eximición del 100 % de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares conforme fuera requerido.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: EXIMIR a la Sra. Felicitia Teresita RUI, DNI: 14.881.029, del pago de la tasa que grava los automotores, relativa al Dominio AE119FR, mientras permanezca bajo su titularidad, por las razones expuestas en el presente.

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 22 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 122/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por Expte. N°300-00002/24 por la Sra. Alicia Viviana Del Valle, DNI: 18.144.963, en relación al Dominio AC606TS; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Alicia Viviana Del Valle, en su carácter de titular dominial del vehículo identificado con el dominio: AC606TS y solicita la exención del tributo Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares en beneficio de su hija Lucia FERRARIS, DNI: 40.267.763 para su traslado a los distintos centros de salud y en general que curadora legal de su hijo discapacitado, solicitando se le conceda la exención sobre la tasa que grava los automotores en relación al dominio: AE119FR.-

II) Que a fs. 3 acompaña certificado de discapacidad emitido el 22/03/2023 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que confirma el diagnóstico de su hija Lucia Ferraris y a fs. 6 a 8 acredita el vínculo familiar invocado

III) Que a fs. 9 adjunta copia de informe de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mediante el cual demuestra la titularidad mencionada.

IV) Que la Ordenanza N° 2176 en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, que esté destinado exclusivamente al uso de dichas personas, y que el valor de mercado no supere los parámetros establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

V) Que a fs. 13 la Directora de Rentas explica las razones por las cuales corresponde hacer lugar a lo solicitado por la contribuyente y a fs. 14 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere conceder la eximición del 100 % de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares conforme fuera requerido.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: EXIMIR a la Sra. Alicia Viviana Del Valle, DNI: 18.144.963, del pago de la tasa que grava los automotores, relativa al Dominio: AC606TS, mientras permanezca bajo su titularidad, por las razones expuestas en el presente.

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 123/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por Expte. N°300-00038/24 por la Sra. Claudia Lorena MARCHIARO, DNI: 26.928.832 en relación al Dominio JHS384; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Claudia Lorena MARCHIARO, DNI: 26.928.832 solicitando se le conceda la exención sobre la tasa que grava los automotores en relación al dominio: JHS384.-

II) Que a fs. 3 Y 4 adjunta certificado de discapacidad emitido el 21/01/2023 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnostico de Claudia Lorena Marchiaro, con validez hasta el 26/01/2029

III) Que a fs. 6acompaña copia de informe de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Secc. Morteros, mediante el cual acredita la titularidad mencionada.-

IV) Que la Ordenanza N° 2176 en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, que esté destinado exclusivamente al uso de dichas personas, y que el valor de mercado no supere los parámetros establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual y a continuación, aclara que a los fines de ese inciso se entiende por "lisiado" a la persona que habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resulta dificultoso desplazarse por sus propios medios.-

V) Que a fs. 11 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere no hacer lugar al pedidode eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares del dominio JHS384 en razón de que, conforme el diagnostico obrante a fs. 4, el presente caso no se encuadra en los presupuestos establecidos en el inc. b) del art. 304 del Código Tributario Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: RECHAZAR la solicitud de la Sra. Claudia Lorena MARCHIARO, DNI: 26.928.832 y no hacer lugar a la exención del pago de la tasa que grava los automotores, relativa al Dominio JHS384, por las razones expuestas en el presente.

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 124/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de enero de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de enero de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 IPEAyT 242 \$11.700.-

Ferreira Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo \$11.700.-

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: "Prog.Aux.Cocina Comed Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 125/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Palavecino Juan D.N.I. 29.240.515, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Palavecino Juan.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Palavecino Juan D.N.I. 29.240.515, un aporte económico de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500.-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 23 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 128/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2- Bienes de Consumo, 3-Servicios,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, segunda del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.136.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de Febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 129/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de Enero de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

*CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000.=).

*CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.=)

*GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS DOSCIENTOS TRIENTA MIL (\$ 230.000.=).

*LUNA Sergio Sebastian, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.=).

* MANSILLA Monica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000.=).

*GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. 18.503.993, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.=)

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 130/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. ACEVEDO, Tomas F. D.N.I. N° 43.368.573, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. ACEVEDO, Tomas F.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ACEVEDO, Tomas F., D.N.I. 43.368.573, un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 131/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GRELLA, Franco D. D.N.I. N° 42.892.194, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. GRELLA, Franco D.
II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. GRELLA, Franco D. D.N.I. 42.892.194, un aporte económico de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 132/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. VIVAS Adrian R. D.N.I. N° 36.365.862, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. VIVAS, Adrian R.
- II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. VIVAS, Adrian R. D. D.N.I. 36.365.862, un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000-), con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 133/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal Eliana María GENOVESIO, DNI: 24.342.878, un estímulo de pesos ciento tres mil quinientos cuarenta (\$ 103,540.-) por el mes de Febrero de 2024, por las tareas de certificación de salidas de ferias para el tránsito de bovinos.-

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 134/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Antonella Belén FERREYRA, D.N.I. N° 40.028.354, Jornalizada, Categoría Primera de la Sección Educación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Sra. Ferreyra solicita un anticipo de diez mil pesos (\$ 10.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que considerando lo solicitado, autoriza el anticipo del jornal por un monto de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) los que serán descontados en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-) de sus ingresos mensuales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Antonella Belén FERREYRA, D.N.I. N° 40.028.354, Jornalizada, Categoría Primera de la Sección Educación de esta Municipalidad, un anticipo de jornal por un monto de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) los que serán descontados en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-) partir del mes de marzo de 2024, en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado, todo ello de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 135/2024

VISTO:

El Expte. N° 300-00228/2023, por el cual el Sr. Hernán TROSSERO, D.N.I N° 23.576.270, titular de la firma *TODO AGUA*, fábrica de maquinaria y equipo de uso general, ubicada en el sector industrial de esta ciudad, solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ordenanza N° 2176 y su modificatoria Ordenanza N° 2441; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha firma desarrolla su actividad en los inmuebles identificados catastralmente como C.02-S.05-Mz.003-P.006 y C.02-S.05-Mz.001-P.001.

II) Que está inscripto como contribuyente de la Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con el N° 1367.

III) Que conforme informa la Dirección de Rentas el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176 (y su modificatoria Ordenanza N° 2441), Art. 155°, Inciso n) y Art. 210°, Inciso l) y n); para las industrias y comercios establecidos en el mencionado sector.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición solicitada pero que deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a los siguientes tributos: Nuevo Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, Ordenanza N° 2893; Tasa GIRSU, Ordenanza N° 3187 y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, Ordenanza N° 3309.

V) Que corresponde otorgar el beneficio para el período 2024 y dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: EXÍMASE a la firma *TODO AGUA*, de Hernán Trossero, ubicada en Hermanos Colombetti esq. José Minazzoli, en el Parque Industrial de esta ciudad, en los inmuebles identificados catastralmente como C.02-S.05-Mz.003-P.006 y C.02-S.05-Mz.001-P.001 del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por la “Fabricación de maquinaria y equipo de uso general” y del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2024, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2176 (y su modificatoria Ordenanza N° 2441), Art. 155°, Inciso n) y Art. 210°, Inciso l) y n).

Art.2º:La firma mencionada deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual con destino al Nuevo Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros dispuesto por Ordenanza N°2893, Tasa GIRSU, Ordenanza N° 3187 y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, Ordenanza N° 3309.

Art.3º:El beneficio caducará en caso de que cese la actividad declarada.

Art.4º:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la firma beneficiada, a Catastro y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de febrero de 2024.



Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 136/2024

VISTO:

El Expte. N° 300-00227/2023, por el cual el Sr. Mauro Julián OSELLA, D.N.I N° 23.938.375, socio de la firma *OSELLA MIGUEL A. OSELLA, HERNAN Y OSELLA MAURO.*, venta, fabricación de heladeras y reparación de máquinas, equipos y accesorios, ubicada en el sector industrial de esta ciudad, solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ordenanza N° 2176 y su modificatoria Ordenanza N° 2441; y

CONSIDERANDO:

- I) Que dicha firma desarrolla su actividad en el inmueble designado catastralmente como C.01-S.03-Mz.0064-P.001.
- II) Que está inscripto como contribuyente de la Contribución sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios con el N° 02022.
- III) Que conforme informa la Dirección de Rentas el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176 (y su modificatoria Ordenanza N° 2441), Art. 155°, Inciso n) y Art. 210°, Inciso l) y n); para las industrias y comercios establecidos en el mencionado sector.
- IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición solicitada, sin perjuicio de ello, deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual en relación a los siguientes tributos: Nuevo Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, Ordenanza N° 2893; Tasa GIRSU, Ordenanza N° 3187 y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, Ordenanza N° 3309.
- V) Que corresponde otorgar el beneficio para el período 2024 y dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

LA VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DE LA INTENDENCIA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: EXÍMASE a la firma "*OSELLA Miguel A., OSELLA, Hernán y OSELLA, Mauro*", ubicada en Bv. Eva Perón N° 1191 en el parque industrial de esta ciudad, en el inmueble designado catastralmente como C.01-S.03-Mz.0064-P.001 del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa que incide sobre la Actividad

Comercial, Industrial y de Servicios por la “venta, fabricación de heladeras y reparación de máquinas, equipos y accesorios” y del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2024, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2176 (y su modificatoria Ordenanza N° 2441), Art. 155°, Inciso n) y Art. 210°, Inciso l) y n).

Art.2°:La firma mencionada deberá abonar el monto que establezca la Tarifaria Anual con destino al Nuevo Fondo Especial para la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros dispuesto por Ordenanza N°2893; Tasa GIRSU, Ordenanza N° 3187 y Tasa de Modernización e Infraestructura Urbana, Ordenanza N° 3309.-

Art.3°:El beneficio caducará en caso de que cese la actividad declarada.

Art.4°:El presente Decreto será refrendado por la Secretariade Economía y Finanzas.

Art.5°: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la firma, ala Dirección de Rentas y a Catastro a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 137/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al Municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados, según el caso.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por el mes de enero, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

- PEREZ GONZALO, D.N.I. N° 34.335.376, la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (72.000.-)
- JUNCOS MIGUEL, D.N.I. N° 26.485.586, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 138/2024

VISTO: la necesidad de resolver temas cuyo tratamiento corresponde al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: I) Que el tratamiento y resolución de estos temas no puede dilatarse hasta la próxima Sesión Ordinaria.

II) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art.64°, inc.5, faculta al Intendente Municipal a convocar a Sesiones Extraordinarias, cuando por razones de interés público así lo exijan.

III) Que dado que el Concejo Deliberante se encuentra en receso, es necesario convocarlo a Sesión Extraordinaria para su tratamiento, en los términos de la misma Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: CONVÓCASE al Concejo Deliberante de la ciudad de Morteros, para el día y hora que determine el mismo Cuerpo, a Sesiones Extraordinarias para autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para la realización de trabajos de conservación general de las rutas nacionales.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de febrero de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 139/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Febrero de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 28 de Febrero de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE FEBRERO DE 2024.

Decreto N° 084/2024 (09/02/2024) Promulgación Ordenanza N° 3320.

Decreto N° 126/2024 (23/02/2024) Promulgación Ordenanza N° 3321.

Decreto N° 127/2024 (23/02/2024) Promulgación Ordenanza N° 3322.

Decreto N° 140/2024 (29/02/2024) Promulgación Ordenanza N° 3323.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 128/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 2- Bienes de Consumo, 3-Servicios,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, segunda del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.136.215.873,57.-)

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 26 de Febrero de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
 Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-02-01-01-10	OTROS BIENES DE CONSUMO	5.130.000,00	2.000.000,00	0,00	7.130.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	4.676.283,10	0,00	2.000.000,00	2.676.283,10
SUBTOTAL			2.000.000,00	2.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-17	GASTOS COBRANZA	6.500.000,00	8.000.000,00	0,00	14.500.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	18.609.573,82	0,00	8.000.000,00	10.609.573,82
SUBTOTAL			8.000.000,00	8.000.000,00	
TOTALES			10.000.000,00	10.000.000,00	





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:...

Libro:...

ORDENANZA N° 3320

VISTO:

La necesidad de adecuar los mecanismos de recaudación del Municipio ante la situación de morosidad de numerosos contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

I) Que se han presentado numerosas peticiones de contribuyentes por el atraso del pago de las distintas obligaciones municipales.

II) Que atento a la situación económica imperante y teniendo en cuenta que no es costumbre el atraso de los pagos en los contribuyentes, los mismos han requerido un plan especial de pagos.

III) Que esta administración considera necesario poner en marcha un sistema por el cual el municipio pueda cobrar sus créditos y, al mismo tiempo, permitir a los contribuyentes cancelar sus deudas dentro de sus posibilidades económicas.

IV) Que es propósito del municipio no llegar a la instancia judicial, cuando el deudor tiene voluntad de pago, para evitar la generación de mayores problemas sociales.

V) Que reviste importancia para la administración municipal la figura del contribuyente activo.

Por todo ello, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

OBJETO

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a acordar con los deudores de Tasas y Contribuciones que a continuación se detallan,

FACILIDADES DE PAGO tendientes a refinanciar deudas atrasadas y exigibles al 31 de diciembre de 2023, correspondientes a:

- Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles,
- Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,
- Tasa Municipal que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares Automotores,
- Tasa por Servicios relacionados a los Cementerios.
- Contribución por mejoras.
- Tasa por Servicios de limpieza y desmalezamiento de lotes.
- Programas de Viviendas,
- Programa de Lotes,
- Multas.

En caso que el tributo se encuentre en tramitación de cobro por vía judicial, se deberán abonar los gastos y honorarios del juicio, conjuntamente con la primera cuota.

En caso que el tributo se encuentre en tramitación de cobro por vía extrajudicial o prejudicial, se deberán abonar los gastos conjuntamente con la primera cuota y los honorarios se refinancian por la misma cantidad de cuotas del tributo, incluyéndose el monto dentro de la refinanciación.

CONDICIONES

Art. 2º: Las deudas podrán ser abonadas en las condiciones y plazos que se determinan en el artículo quinto (Art.5º) de la presente, pudiendo refinanciar las mismas en forma total, parcial o realizar un pago de contado del 25% o más de la deuda existente y la refinanciación del resto de la deuda. En el caso que el tributo se encuentre en tramitación de cobro por vía judicial deberá refinanciar la deuda en forma total o realizar un pago de contado del 25% o más de la deuda existente y la refinanciación del resto de la deuda.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:...

Libro:...

PLAZO

Art. 3º: El plazo para acogerse a los beneficios de la presente vencerá el 29 de marzo de 2024, pudiendo por Decreto el Departamento Ejecutivo prorrogar por un máximo de sesenta días.

CONDICION NECESARIA

Art. 4º: A los efectos del acogimiento al presente régimen de facilidades, los contribuyentes no deberán registrar deuda, en los tributos que adhiera a la refinanciación en los vencimientos del ejercicio 2024; excepto que la deuda sea en concepto de contribuciones por mejoras y viviendas, y opte por refinanciar la totalidad de la obra y/o vivienda.

Los contribuyentes deberán satisfacer también los siguientes requisitos:

I. Reconocimiento de la deuda y suscripción de la solicitud de acogimiento a este régimen dentro del plazo fijado con elección del Plan respectivo.

II. Si correspondiese se procederá a actualizar en el mismo acto los datos del contribuyente y/o responsabilidad del tributo de que se trate.

III. Abonar al momento de la suscripción por el/los plan/es solicitados la primera cuota.

El acogimiento al presente Régimen producirá, en forma inmediata, los siguientes efectos:

- El reconocimiento expreso de la legitimidad, procedencia y extensión de la deuda existente, incorporada o no al plan suscripto. La adhesión no tendrá efectos novatorios de la deuda originaria, la que subsistirá hasta su cancelación.
- La renuncia incondicional y total a iniciar cualquier acción administrativa o judicial tendiente a discutir la procedencia de la deuda acogida o a obtener la devolución de los montos abonados.
- El desistimiento de toda defensa, recurso, reclamo o acción administrativa o judicial ya iniciada que tenga por finalidad discutir

la procedencia de la deuda u obtener la devolución de montos abonados.

- La renuncia en término de la prescripción corrida en relación a las facultades para determinar la deuda, exigir el pago de la misma o aplicar sanciones relacionadas con ella.

CONDONACIÓN DE INTERESES Y REFINANCIACIÓN

Art. 5º: Para la determinación del importe a refinanciar se tomarán los valores de la o las cuotas vencidas al 31 de diciembre de 2023, aplicándose los intereses moratorios, a la fecha de suscripción de la presente, con las excepciones que a continuación se establecen:

- a. Planes suscriptos y abonados entre una (1) y tres (3) cuotas, se tomará la deuda a valores actuales con la condonación del ciento por ciento (100%) de los intereses moratorios.
- b. Planes suscriptos y abonados entre cuatro (4) y seis (6) cuotas, se tomará la deuda a valores actuales con la condonación del setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses moratorios.
- c. Planes suscriptos y abonados entre siete (7) y doce (12) cuotas, se tomará la deuda a valores actuales con la condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses moratorios.
- d. Planes suscriptos y abonados entre trece (13) y veinticuatro (24) cuotas, se tomará la deuda a valores actuales con la condonación del veinticinco por ciento (25%) de los intereses moratorios.
- e. Planes suscriptos y abonados entre veinticinco (25) y treinta y seis (36) cuotas, se tomará la deuda a valores actuales.
- f. Pago de contado del 25% o más de la deuda existente: se condonará el interés moratorio sobre el porcentaje elegido. El resto de la deuda, con intereses por mora incluidos, se dividirá por la cantidad de cuotas del plan seleccionado.
- g. Plan 114 Viviendas y Obra Red de Gas Natural: liquidar sobre valores actuales la deuda vencida, con la condonación del (50%) de los intereses moratorios.
- h. Plan Federal 66 viviendas y el Plan Nuevo Hogar se tomará la deuda a valores actuales, sin condonación de intereses independientemente el plan elegido.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:....

Libro:...

Cantidad de cuotas	% de condonación de intereses moratorios
a. hasta 3 cuotas	100%
b. de 4 a 6 cuotas	75%
c. de 7 a 12 cuotas	50%
d. de 13 a 24 cuotas	25%
e. de 25 a 36 cuotas	0%

Art.6°: La cantidad de cuotas podrá variar entre uno (1) y treinta y seis (36), teniendo en cuenta que el monto de la cuota no podrá ser inferior a los mínimos establecidos en el Art. 8°, aplicándose un interés por financiación equivalente al:

- a. Planes suscriptos y abonados entre cuatro (4) y doce (12) cuotas el 25% de la tasa para plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina al 30/01/2024. Sistema Francés.
- b. Planes suscriptos y abonados entre trece (13) y treinta y seis (36) cuotas el 50% de la tasa para plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina al 30/01/2024. Sistema Francés.

FORMAS DE PAGO

Art. 7°: En caso que el pago se realice con tarjetas de crédito, se trasladará el costo financiero al contribuyente al momento de abonar la cuota, si la opción de la cantidad de cuotas no corresponde con alguna promoción vigente por las entidades bancarias.

CUOTAS

Art.8º: El importe de cada cuota por mes y por tributo no podrá ser inferior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) y en los casos de comprender más de un tributo el importe de la sumatoria de las cuotas por mes no podrá ser inferior a pesos tres mil (\$ 3.000).-

El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a otorgar cuotas inferiores al monto establecido si la situación socioeconómica del contribuyente así lo justifica, previo informe socio-económico.

Las cuotas iguales, mensuales y consecutivas vencerán los días diez (10) de cada mes o el día hábil posterior. La Dirección de Rentas emitirá las chequeras o cedulones con las cuotas del período fiscal que corresponda, durante el tiempo de vigencia de los planes suscriptos.

CANCELACIÓN ANTICIPADA

Art. 9º: El contribuyente o responsable podrá cancelar anticipadamente cuotas del plan de facilidades de pago suscripto, debiendo deducirse previamente los intereses de financiación, si correspondiere a las cuotas no vencidas.

FALTA DE PAGO

Art. 10º: La falta de pago a su vencimiento de cualquiera de las cuotas de los planes de pago por los que se hubiese optado, originará, por este solo hecho verificado la constitución en mora del deudor, devengando en consecuencia un interés resarcitorio fijado en las disposiciones complementaria de la Ordenanza Tarifaria Anual.

La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas, hará caducar el plan elegido en forma automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación o comunicación alguna (administrativa o judicial) por parte del Municipio, renaciendo la deuda por su monto original total, incluyendo intereses por mora, recargos, multas, etc., siendo pasibles los deudores morosos de la prosecución o iniciación, según el caso, de las acciones judiciales pertinentes tendiente a obtener su cobro.

El plan caducará además para quienes registren deuda, en los tributos que adhieran al régimen de facilidades de pago, en los vencimientos de cada ejercicio corriente.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:....

Libro:...

Art. 11º: En los casos de extrema imposibilidad de pago, por razones de carácter socio-económico del contribuyente, el Departamento Ejecutivo, podrá ordenar en forma transitoria la suspensión de la obligación de pago; previo informe socio-económico que semestralmente a este fin practique la Dirección de Políticas Sociales en el domicilio del adjudicatario. Si la situación socio-económica del adjudicatario cambiase el mismo deberá informar al municipio. Cuando el informe socio-económico refleje que el adjudicatario haya alcanzado la adecuada capacidad de pago, el Departamento Ejecutivo estará facultado para dejar sin efecto la suspensión de la obligación de pago acordada oportunamente y, en consecuencia, en los 30 días subsiguientes deberán acogerse a los Planes de Refinanciación vigentes en ese momento.

Art. 12º: El Departamento Ejecutivo deberá realizar la más amplia difusión de la presente por todos los medios publicitarios de prensa, gráficos, radiales, televisivos y redes sociales que crea conveniente.

Art.13º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

Art. 14º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL DIA OCHO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 084/2024, del 9 de febrero de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:....

Libro:...

ORDENANZA N° 3321

VISTO:

- I. El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona
- II. La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

- I. Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a:
 - 1) otorgar un incremento del 18% no remunerativo, que será incorporado al básico un 3% mensual desde marzo hasta agosto;
 - 2) otorgar un incremento del 16% de los cuales un 8% tendrá carácter remunerativo y el 8% restante no remunerativo, que será incorporado al básico en junio 2024.-
- II. Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.-
- III. Que es necesario rectificar el Anexo VI, del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.-

- IV. Que en el Cálculo de Recursos, es necesario incrementar los ingresos previstos en las partidas “Coparticipación Impositiva Ej. Ant.”, “FO.FIN.DES. Ej. Ant.”, “FA.SA.MU. Ej. Ant.” y “Fdo. Comp Cons. Fiscal Ej. Ant.”, del Rubro Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales.
- V. Que en las cuentas de ingreso las partidas que corresponden a caja y bancos, aumentan y disminuyen para adecuarlas al saldo del 31 de diciembre de 2023.-
- VI. Que los saldos reales de las partidas con fondos específicos al cierre del ejercicio anterior aumentan o disminuyen según los casos, en las cuentas de egreso.-
- VII. Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.579.873,57)

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: OTÓRGASE a partir de **febrero 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **18%** del importe básico de la escala salarial de enero 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico un 3% en marzo, un 3% en abril, un 3% en mayo, un 3% en junio, un 3% en julio y un 3% en agosto de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

Art.2º: OTÓRGASE a partir de **febrero 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **8%** del importe básico de la escala salarial de enero 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en junio de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:....

Libro:...

Art.3º: IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículos 1º y 2º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.4º: RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2024, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cinco (5) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.5: APRUÉBANSE los Anexos VI “Escala de Sueldos- Febrero – Marzo – Abril - Mayo – Junio – Julio – Agosto de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de siete (7) fojas útiles, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.6º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$82.579.873,57) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.136.215.873, 57)

Art.7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 126/2024, del 23 de febrero de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:...

Libro:...

ORDENANZA N° 3322

VISTO:

El Acta Acuerdo Salarial celebrada el 2 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona; y

CONSIDERANDO:

I Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar a la totalidad del personal municipal pago único extraordinario, equivalente al 25% del importe básico, que se calculara sobre los haberes correspondientes al mes de DICIEMBRE 2023.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: **OTÓRGASE** por única vez la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 25% del importe básico que percibe cada agente según la escala salarial correspondiente a diciembre 2023, destinado a todo el personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política; según el escalafonamiento de cada uno de ellos en enero de 2024.

Art.2º: **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en el artículo 1º en la partida 2-01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 127/2024, del 23 de febrero de 2024.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

Provincia de Córdoba

Folio:....

Libro:...

ORDENANZA N 3323

VISTO:

La innegable necesidad de realizar el mantenimiento de las banquinas de las distintas rutas provinciales por las que se acceden a Morteros y que atraviesan nuestro ejido municipal. La jurisdicción que sobre las mismas tienen la dirección de Vialidad Provincial. Las condiciones establecidas para las contrataciones de los trabajos de conservación de rutinas en las rutas; y

CONSIDERANDO:

I) Que es de particular interés para la Municipalidad de Morteros, la conservación de rutina de la Ruta (R.P.Nº1), toda vez que repercuten directamente en la seguridad y accesibilidad a nuestra localidad por parte de vecinos y visitantes.

II) Que Vialidad Provincial tiene la posibilidad de contratar de manera directa a la Municipalidad de Morteros para el desarrollo de las rutinas de conservación de banquinas en los tramos de las rutas provinciales que atraviesan el ejido municipal.

III) Que ello permitirá una mayor eficiencia en las tareas de mantenimiento sobre las mismas

IV) Que conforme lo que requiere Vialidad Provincial, el Intendente Municipal debe estar debidamente autorizado para suscribir los convenios que permitan hacer efectivo los trabajos de conservación necesarios.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

Ordenanza:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio (ANEXO I de la presente) con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de conservación general en las Rutas Provinciales.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 140/2024, del 29 de febrero de 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a FEBRERO de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	10.136.215.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>1.308.144.604,16</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>8.828.071.269,41</u>

Recursos Presupuestados	10.136.215.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>1.696.397.791,21</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>8.439.818.082,36</u>
		<u><u>388.253.187,05</u></u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	1.696.397.791,21	
Erogaciones	<u>1.308.144.604,16</u>	
Superavit		<u><u>388.253.187,05</u></u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 29/2/2024

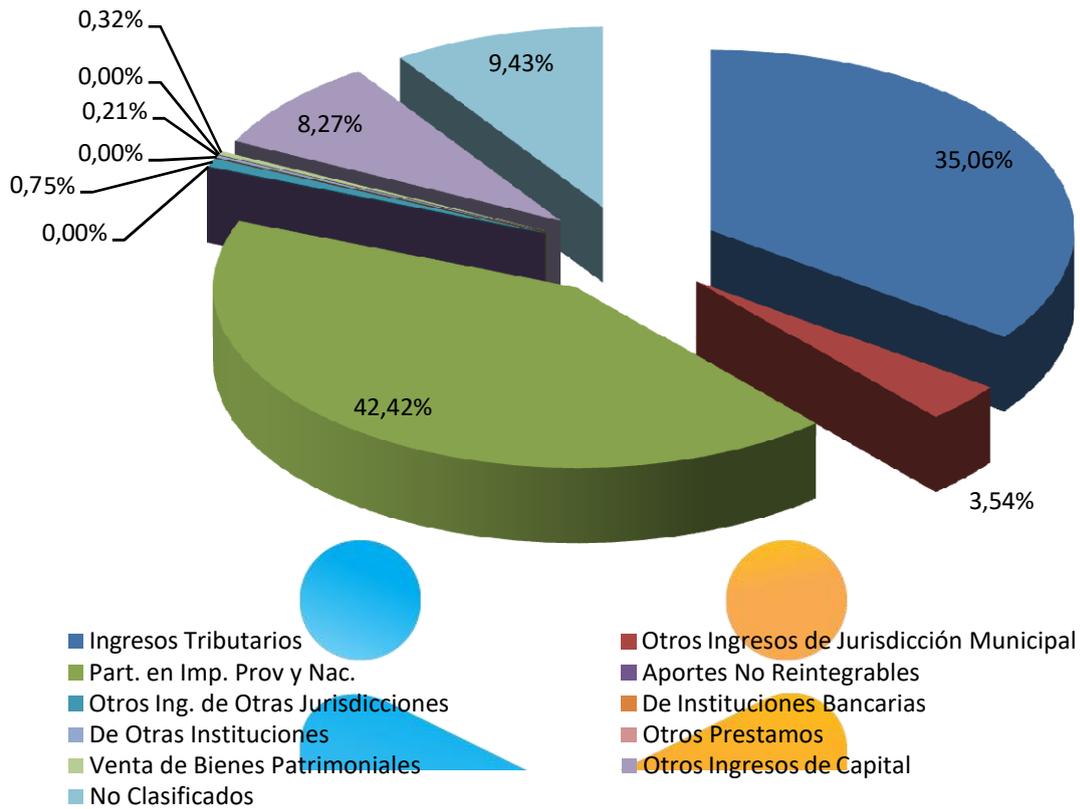
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	10.136.215.873,57	1.696.397.791,21
Ingresos Tributarios	3.054.068.000,00	594.689.905,18
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	375.314.000,00	60.079.550,96
Part. en Imp. Prov y Nac.	4.582.387.810,59	719.650.863,03
Aportes No Reintegrables	2.002.000,00	21.000,00
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	200.501.000,00	12.670.266,83
De Instituciones Bancarias	2.000,00	0,00
De Otras Instituciones	40.003.000,00	3.500.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	4.261,20
Venta de Bienes Patrimoniales	28.156.000,00	5.382.637,52
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.710.363.000,00	160.031.243,51

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	10.136.215.873,57	1.308.144.604,16
Personal	4.688.139.796,96	610.298.823,11
Bienes de Consumo	592.071.160,00	160.477.854,58
Servicios	847.188.113,25	130.459.129,25
Intereses y Gastos de la Deuda	82.650.000,00	12.873.158,10
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	759.262.351,59	59.547.568,94
Transf. Financ. Erogac. Capital	59.546.744,00	14.908.792,27
Bienes de Capital	580.386.541,14	20.402.559,82
Trabajos Públicos	722.576.053,84	54.003.096,42
Valores Financieros	31.000.000,00	4.156.929,82
Amortización de la Deuda	63.032.112,79	6.773.365,31
No Clasificados	1.710.363.000,00	234.243.326,54

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado FEBRERO 2024



MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado FEBRERO 2024

